

se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio); o interponer potes-

tativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Profesor Titular de Universidad  
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 75/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 76/01. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Escuela Universitaria  
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 77/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Dirección Financiera. Número de plazas: Una.

Plaza número: 78/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Auditoría Contable. Número de plazas: Una.

Plaza número: 79/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Contabilidad Financiera. Número de plazas: Una.

Plaza número: 80/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Didáctica del Juego motor y la Iniciación Deportiva. Número de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999, se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Asociaciones y empresas: Coexpal.

Localidad: Almería.

Subvención: 4.132.584

Asociaciones y empresas: Tino Stone Group, S.A.  
Localidad: Macael.  
Subvención: 3.000.000.

Asociaciones y empresas: Almerifresh, S.A.T.  
Localidad: Roquetas de Mar.  
Subvención: 1.560.385.

Asociaciones y empresas: Crumar, S.A.  
Localidad: Fines.  
Subvención: 4.000.000.

Asociaciones y empresas: Ebanistería Pleguezuelos, S.L.  
Localidad: Almería.  
Subvención: 2.976.858.

Asociaciones y empresas: Soc. Adm. de la Marca Mármoles de Macael, S.A.  
Localidad: Macael.  
Subvención: 5.000.000.

Asociaciones y empresas: Antas Minera, S.A.  
Localidad: Antas.  
Subvención: 4.761.500.

Asociaciones y empresas: Marmohogar, S.L.  
Localidad: Cantoria.  
Subvención: 2.375.000.

Almería, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para que enajene directamente ciento cincuenta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de la provincia de Cádiz, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1999 acordó la enajenación directa de ciento cincuenta y nueve viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditada la venta diferida, la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, bajo dcha., a favor de doña Angeles Jiménez Pérez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.761. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, bajo izda., a favor de doña Ana Rodríguez Leiva. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.763. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 1.º dcha., a favor de don Juan A. García Quirós. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.765. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 1.º izda., a favor de don Salvador Jiménez Córdoba. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.767. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 2.º dcha., a favor de doña María Luisa González Domínguez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.769. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

6. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 2.º izda., a favor de don José Gómez Moya. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.771. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

7. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 3.º dcha., a favor de don Cosme M. Salmerón Aguirre. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.773. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

8. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 9, 3.º izda., a favor de doña Manuela Arena Gómez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.775. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

9. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, bajo izda., a favor de don Antonio Macías Sánchez. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.779. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

10. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 1.º dcha., a favor de don Rafael Delgado Bernal. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.781. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.

11. Vivienda sita en la calle Crucero Balear, núm. 11, 2.º dcha., a favor de doña Felisa Vidal Barrera. La citada vivienda fue inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, a nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al Tomo 207, Libro 103, finca número 49.785. Tiene una superficie construida de 53,54 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 43,32 m<sup>2</sup>.